



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision del cargo de inspector general del cuerpo de carabineros del reino que ha hecho el mariscal de campo D. Antonio Ros de Olano; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, por lo cual es mi voluntad que por el ministerio de la Guerra sean atendidos sus méritos y servicios.

Dado en Palacio á 6 de setiembre de 1844.
—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

He tenido á bien nombrar al mariscal de campo D. Luis Armero para el cargo de inspector general del cuerpo de carabineros del reino, vacante por renuncia del de igual clase D. Antonio Ros de Olano.

Dado en Palacio á 6 de setiembre de 1844.
—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

He venido en admitir la renuncia que ha hecho de la intendencia de la provincia de Avila D. Bernardipo Nuñez Arenas; y nombro en su

lugar á D. Fermin Garcia Rodriguez, oficial tercero que ha sido del ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á 6 de setiembre de 1844.
—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Siendo una de las principales miras del gobierno establecer las reformas convenientes á fin de que los presupuestos se descarguen de todas las atenciones que no sean de absoluta utilidad, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que desde luego cesen en sus respectivas comisiones todos los gefes y oficiales que, no siendo ayudantes de campo ni de órdenes, se hallan á las inmediatas de las capitanías generales, segundos cabos y demas gefes militares.

De real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 4 de setiembre de 1844.—Narvaez.—Sr....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.

El consejo ha declarado útil para la enseñanza la obra que con el titulo de *Historia antigua hasta los tiempos de Augusto* ha presentado D. Francisco Agustin Silvela.

Madrid 5 de setiembre de 1844.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

SECCION DE FOMENTO

Exposición que dirige á S. M. el gefe político de la provincia de Logroño manifestando los adelantamientos que han tenido en ella la cria del gusano de seda y aclimatacion de la morera multicauli é intermedia.

Excmo. Sr.: Nunca dejan de ser eficaces y premiados los buenos instintos de aquellos gobiernos benéficos que prestan su decidida proteccion y amparo á la industria y demas artes útiles que forman en su desarrollo la prosperidad de las naciones. Desde que el Sr. Regás, comisionado que era de las fábricas del reino, vino á este pais con especial encargo del gobierno de promover en él la crianza de gusanos de seda y consiguiente establecimiento de fábricas; pensamiento que ahogaron por entonces las vicisitudes de los tiempos, quedó sembrada en la provincia de mi cargo la semilla cuyos beneficiosos resultados recogerá probablemente la generacion actual.

Fermentaba en el ánimo de algunos riojanos desde aquella época el sentimiento de esta fuente de prosperidad conocida y no explotada hasta el dia, y sus celosas indicaciones inclinaban á la diputacion provincial á promover la aclimatacion de la morera multicauli é intermedia y crianza de los gusanos de seda, á lo que se prestan la natural fertilidad de este pais y su temperamento medio y templado.

La corporacion indicada acogió con laudable interés este pensamiento fecundo, y se aplicó en los últimos años al cultivo de las moreras enunciadas, en términos de haber logrado esta primavera una plantacion considerable.

En la época oportuna tenía ya mas hoja de todas las especies que la que podia necesitarse, y dispuesto un local á propósito realizó el ensayo que proyectaba, aunque imperfecto en los procedimientos, con tan felices auspicios como aparece de la coleccion de muestras que, numeradas y con la clasificacion y esplicacion oportuna, tengo el honor de remitir á V. E.

Aun en los pueblos de Juvera y Robres se cosechaba alguna seda desde la época en que dió á conocer esta produccion el señor Regás; y allí fue necesario dirigirse en busca de algun torno con que poder trabajar los capullos. No fueron ineficaces las diligencias practicadas al efecto por D. Francisco Marin, de esta vecindad, pues aunque el mayor número de los tornos habian sido quemados ó destruidos, aun encontró alguno grosero é inutilizado, que añadiéndole algunas piezas, que costeó, pudo ofrecerse en la elaboracion los adelantos que resultan del cotejo de las muestras números 1.º y 2.º.

Restituido el Sr. Marin á su casa en esta capital despues de haber tomado idea de aquella ela-

boracion, ha establecido en ella un torno provisional, con cuyo auxilio, asistido por un tejedor valenciano que accidentalmente se encontraba en esta, consiguió obtener las muestras números 3.º, 4.º y 5.º, de las cuales la número 3.º es de los capullos que bajó de la sierra, y mantenidos con hoja de moral; y las otras dos de gusanos comunes, mantenidos con multicauli.

El aplicado D. Martin Ajuria, tambien vecino de esta ciudad y encargado del arbolado de la provincia, ha dado principio á ensayar la elaboracion de la seda, consiguiendo los resultados que V. E. puede ver por las muestras números 6.º y 7.º, de las cuales ha remitido á la corporacion protectora de este ramo de riqueza las necesarias para que, repartidas entre todos los pueblos de la provincia, puedan llegar al conocimiento de todos sus habitantes los favorables resultados que son de esperar de la buena calidad de la seda que en ella se produce; pues á pesar de la imperfeccion de los medios adoptados hasta el dia para hilarla, puede competir por su finura, consistencia y brillo con la de mejor calidad de las demas provincias de España, sin escluir á Valencia.

La corporacion provincial, deseosa de dar cima á la idea de fomento enunciada, y como la animara en su buen propósito el feliz resultado de los primeros ensayos prácticos, á cuyo influjo se debe la tendencia favorable al desarrollo de esta industria que se percibe en distintos puntos de la provincia, y multitud de personas influyentes celosas de su prosperidad, ha dispuesto se premie con una gratificacion proporcionada los trabajos del tejedor valenciano, utilísimo colaborador del Sr. Marin; y encomendarle la educacion fabril, mas esmerada, de 10 jóvenes los mas dispuestos que se encuentren en la casa de la misericordia de esta capital, comprometiéndose además á hacerse cargo por el término de tres años de toda la cosecha de capullo ó seda en rama que se produzca en la provincia.

Por este medio se conseguirá avivar la aficion naciente á esta lucrativa produccion, alentando en sus desconfiados esfuerzos al interés particular para que pueda en adelante sostenerla y animarla con sus propios recursos.

V. E., cuyo ilustrado celo por la prosperidad de la nacion está tan reconocido, mirará sin duda con aprecio el que haya yo tomado una parte activa á fin de desarrollar en la provincia de mi cargo esta nueva y pingüe industria, é inclinará el ánimo de S. M. á dispensar toda la proteccion que está al alcance de su ilustrado y benéfico gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 25 de agosto de 1844.—Excmo. Sr.—Manuel de la Cuesta.—Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península.

Si M. se ha enterado con particular agrado de esta exposicion, y se ha dignado acordar se publique en la Gaceta, y se manifieste al gefe politico, diputacion provincial de Logroño y de otras personas interesadas lo muy aceptos que le han sido su celo y esfuerzos, que espera ver coronados con el éxito mas feliz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe politico de la provincia se subastan los pastos de invierno del monte de Valsemoroso y Valdezarza pertenecientes a los propios de la villa de Chinchon, y solo pueden aprovecharse con ganado lanar desde 1.º de octubre hasta 1.º de mayo mas próximos; y para sus primero y segundo remate ha señalado el ayuntamiento constitucional de dicha villa los dias 15 y 25 del que rigen sus salascapitulares: quien quisiera hacer postura acuda ante dicha corporacion y se admitiran las que se hagan siendo arregladas a las condiciones que están de manifiesto.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe politico se subastan y venden en remate público que ha de celebrarse el dia 18 de este mes entre doce y una, las leñas de rameo de encina que pudieren sacarse de los sitios de Guerda y Vega de los Fresnos y otros de los montes de Villamantilla, reguladas en 1,500 arrobas de carbon á 2 rs. cada una; tambien se han de rematar y vender despues acto seguido 54 encinas arrancadas en la Vega Redonda, valuadas en la cantidad menor de 2,000 rs. Las personas que quieren interesarse en dichas subastas se presentarán a hacer posturas ante su justicia que las admitirá si fueren arregladas.

Quien quisiera interesarse en las obras de albañileria y carpinteria que han de ejecutarse en la villa del Condado de Castilnovo, provincia de Segovia, en virtud de autorizacion del Sr. gefe politico, en el edificio de la antigua hermita que fue de San Sebastian, destinada para escuela de primera educacion y casa consistorial, acuda á su ayuntamiento, quien manifestará el pliego de condiciones; bajo el concepto de que concluida la obra, ha de ser precisamense reconocida por inteligentes del arte, y cuyo remate ha de tener efecto el 15 del actual á las diez de su mañana, en la casa de ayuntamiento, á fin de aprovechar la oportunidad del tiempo.

Tambien se saca á pública subasta la casa vieja consistorial de dicho pueblo del Condado, con suelo y vuelo para atender con su producto á la obra proyectada. Las personas que quieran interesarse en su compra, podrán hacerlo el referido dia 15 en el mismo sitio y hora; en inteligencia que servirá de tipo en su venta la tasacion que se ha hecho.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Venturada ha señalado el dia 15 del corriente setiembre de las 10 de su mañana en adelante, en la casa consistorial de ayuntamiento, el remate de las leñas de arriba de chaparro y quegigo del sitio titulado los Prados de la casa, pertenecientes á sus propios, con arreglo al artículo 62.

El martes 3 del presente mes de setiembre fue robada al anochecer en Cercedilla una yegua con su cria, propia de Juan Calisto Gomez, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son: la yegua, su alzada mas de seis cuartas y media, pelo negro, cerrada, algo calzada de una pata ó de las dos de atras, aunque poco, hierro de eme, bastante rozada en el lomo, con dos herraduras en las manos; la potrita, hija suya, de edad como de dos meses, rojita, bastante calzada de las dos patas de atras, buena presencia, gorda; la yegua y cria con una estrella en la frente.

Lo que se hace saber á todos los ayuntamientos de esta provincia para que si pueden ser habidas den parte á dicho Gomez.

En la mañana del viernes 6 de setiembre faltaron dos mulas de un prado, propias de Juan Frutos, vecino de Miraflores de la Sierra, con las señas siguientes: una cerrada, con una pinta en el ojo derecho, patizamba, corrida de atras, pelo castaño; la otro tiene en la rodilla un sobre hueso, gamuna, labrada de la cruz detrás de la oreja izquierda; tiene un lunar blanco; la marca, seis cuartas y media.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Cobos de Segovia: su dotacion será convencional con los vecinos, y su provision tendrá efecto el 29 de setiembre: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo, francas de porte.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Castrojeriz, capital de partido en la provincia de Burgos; su dotacion la de regla-

mento: los aspirantes que quieran hacer oposicion dirigiran sus instancias al procurador síndico, francas de porte hasta el dia 16 del presente.

VARIETADES.

ENGERTOS.

Esta operacion de la agricultura se reduce á plantear una parte de un árbol que se apetece en otro que no gusta; el efecto que esto causa es cosa maravillosa, pues siendo tan sencilla se tiene la satisfaccion de ver un árbol de mala calidad trocarse en bueno, y uno bueno en otro de perfecta especie: asentamos que en rigor el árbol no se muda, y que siempre la produccion de un silvestre será silvestre; sin embargo por la union que se haga de un buen ramo con un silvestre que le nutre, este árbol malo, sin mudar de naturaleza, producirá buena fruta.

Llábase sujeto el silvestre que se quiere engertar, y engerto el ramo ó púa de que se desea tener la especie: escudo la pieza que se saca de la corteza de este árbol, cuyo nombre toma sin duda por la semejanza que tiene con un escudo de armas. El instrumento de que se hace uso para esta operacion es un cuchillo punteagudo con mango de marfil, cuyo cabo, mayor que la hoja es chato, en forma de una espátula de un cirujano.

Puede engertarse un árbol en tantos sitios, tantas veces, y á la edad que se quiera, con tal que no sea muy nuevo ni muy viejo. Se puede sobre el mismo árbol, y en diferentes lados del tronco ó de los brazos, engertar diversas especies, pero siempre es preciso que estas sean de una misma naturaleza poco mas ó menos semejante.

Las frutas para cuya bondad se usa del engerto, son las peras, manzanas, ciruelas, cerezas, membrillos, albrichigos y paviás: he aqui los árboles en que se engertan.

Lo mas importante en este arte de engertar es conocer la naturaleza mas conveniente á cada engerto, y así debe saberse; que los perales se engertan en árboles de la misma especie, que los jardineros los llaman francos, ó en membrillo; las puas que se destinan para esponerse á todo aire, se pondrán en un pie vigoroso, porque penetrando demasiado en el terreno no peligrará por la sequedad que hay en la superficie; los silvestres de que se quiere hacer árboles enanos deben engertarse en membrillo, cuyas raices penetren á una profundidad mediana, y entre dos clases de tierra; este árbol se cria bien en terreno cultivado, y lleva á poco tiempo; los manzanos se engertan en manzano silvestre, que cuando proviene de

pepita se hace con mucha lentitud, pero llega á ser muy vigoroso, dura mucho tiempo, y es muy propio para engertar en él los perales á todo aire; los guindos se engertan tambien con buen éxito en silvestres de la misma especie, ya sean negros ó colorados, cuya operacion se hace en escudete, á mediado del estio; toda especie de ciruelos se perpetúan por medio del engerto de púa ó en escudo, y silvestres que provengan de hueso ó rama; los albaricoques y albrichigos han de engertarse en escudete, sobre almendros en terrenos secos, donde perecen las raices de los ciruelos por la secura, y en estos en terreno húmedo, porque las raices de los almendros, siendo profundas, y hallándose sumergidas en el agua, se podririan pronto.

Un italiano, autor de un nuevo tratado sobre el arte de engertar, ha hecho acerca de él ciertas observaciones importantes; en cuanto á los dos tiempos propios para esta operacion, dice que el mas oportuno es desde principio de noviembre hasta quince ó diez y ocho, particularmente en países cálidos, y el segundo desde mediado de marzo hasta fines del mismo mes, y cuando los árboles se hallan en su mayor plenitud de suco, y las yemas de las ramas que han de servir de renuevo estén cerca de abrirse; las ramas para los engertos han de escogerse de los renuevos del año, estas son las mejores, y se tomará de las mas fecundas, prefiriendo las que se hallan situadas al oriente ó al mediodia; pero si el árbol es demasidamente robusto se hará eleccion de las ramas menos vigorosas; en cuanto á la situacion de las yemas del engerto, solo se tomará aquellas que están en medio de la vara. Para que los árboles engertados lleven mucha fruta, y de exquisita calidad, es preciso escoger las ramas de una especie de fruta mas chica que la del árbol que se engerta, y acomodarse en cuanto á la calidad de los engertos, á la del clima y terreno.

(Se concluirá.)

MERCADO.

Dia 10 de setiembre.

Trigo de 32 á 37½ rs. fanega.

Cebada de 14 á 15½ rs. vn.

Algarrobas de 20 á 24 rs.

Aceite de 56 á 58 rs. arroba.

Idem filtrado á 60.